GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVIII - TOMO DXLIII - **Nº 75**
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

CONSEJO GENERAL de TASACIONES

Resolución Nº 8301

Córdoba, 9 de Diciembre de 2009

Ref. Expte. Nº 0045-014845/09.-

VISTO: El expediente de referencia, por el que la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la tasación de una fracción de terreno, parte de mayor superficie, la que ha sido declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por el art. 34 de la Ley Nº 9575 e individualizada por Decreto Nº 1486 del Poder Ejecutivo, con destino a la Obra:"Reconstrucción y Sistematización de Ruta Provincial U-110-Avenida Ricardo Rojas -Tramo: Avenida Rafael Núñez- calle Manuel de Falla - Departamento Capital";

CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394 ;

POR ELLO: Atento el informe que obra a fs. 26/30, elaborado por Profesionales integrantes del Cuerpo Técnico; y el Dictamen Nº 41/2009 de Asesoría Técnica Legal ; encargada al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial Nº 128/87;

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el monto indemnizatorio total a Diciembre de 2009 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($55.080,80) para la fracción de terreno afectada parte del inmueble ubicado en Avda. Ricardo Rojas Nº 7543, de esta Ciudad, designado catastralmente D.12, Z.07, Mz.001, P.006, con una superficie de terreno afectada de 177,68 m² (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS), parte de una mayor superficie de 922,01 m². Cuyo Dominio figura inscripto en Dº 32.817, Fº 45.355, Tº 182, Año 1968 a nombre de Abed César Jacobo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ANGEL ALCALÁ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

5 días - 27/04/2010 - s/c

Resolución Nº 8299

Córdoba, 24 de Noviembre de 2009

Ref. Expte. Nº 0045-014282/07.-

VISTO: El expediente de referencia, por el que la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la tasación de una propiedad la que ha sido declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley Nº 9514 de Agosto de 2008 sancionada por el Poder

CONTINÚA EN PÁGINA 4

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Convocan a concurso de oposición y antecedentes

Para desempeñarse como Médico Forense en el Área de Servicios Judiciales.

Acuerdo Nº 4. Serie "B". En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de abril del año dos mil diez, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Doctora **María de las M. BLANC G. de ARABEL**, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía T. TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:**

VISTA: La necesidad existente en la Sub-área de Equipos y Servicios de Salud del Área de Servicios Judiciales, de nominar personal especializado, para cumplir funciones como Médico Forense en las Sedes Judiciales correspondientes a las ciudades de Cruz del Eje, Deán Funes, San Francisco y Villa María.-

Y CONSIDERANDO: 1.- Que, corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, establecer en el marco de la normativa vigente, las reglas de las convocatorias de aspirantes, modalidades de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos estatuídos.- 2.- Que, la organización encaminada por este Alto Cuerpo, en relación a las áreas técnicas y, de asistencia a los diversos Tribunales de la Provincia, implica una más compleja funcionalidad, que requiere de respuestas específicas.-

SE RESUELVE:

Artículo 1.- LLAMADO.-

CONVOCAR, a concurso de oposición y antecedentes, a los fines de confeccionar los Ordenes de Mérito de los postulantes, en condiciones de ser designados en el cargo definitivo, interino, suplente o contratado de Oficial, según la disponibilidad presupuestaria, para desempeñarse como Médico Forense en el Área de Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, para los Centros Judiciales correspondientes a las ciudades de Cruz del Eje, Deán Funes, San Francisco y Villa María.- Los nombramientos, serán oportunamente efectuados, en función de las necesidades del servicio y, respetando los ordenes de mérito resultantes. Por lo que, la participación o resultado de los mismos, no obliga a la designación del aspirante.-

Artículo 2.- REQUISITOS.-

LOS POSTULANTES, deben reunir al tiempo de la presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

a) Ser egresado universitario con el Título de Médico y poseer Título de Especialista en Medicina Legal, debiendo tener una antigüedad mínima en la matrícula de ésta última de cuatro años.-

b) Poseer sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia para el cargo que se requiere, los que serán estimados en los diversos tramos del concurso.-

c) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, lo que deberá acreditarse al tiempo de la designación.-

d) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, la que será verificada antes de su designación.-

e) Presentar Declaración Jurada de Actividades Laborales según el Anexo "C" que se incorpora.-

f) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones, al tiempo de su designación.

Artículo 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

LOS POSTULANTES, deberán inscribirse en el Instituto de Medicina Forense, ubicado en calle Ibarbalz esq. Pringles, de Bº Pueyrredón, en el horario de 8:00 hs. a 12:30 hs., desde el día 03/05/10 al 17/05/10, inclusive. También deberán, en dicha oportunidad, acompañar las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el inc. a) del Art. 2 del presente, conjuntamente con la Solicitud de Inscripción, cuyos modelos se incorporan y aprueban como "Anexo A", "Anexo B" y "Anexo C". Vencido el plazo, se publicará a través del Sitio Oficial del Poder Judicial (www.justiciacordoba.gov.ar), en la sección Concurso de Cargos, el listado de los postulantes admitidos.-

Artículo 4.- EVALUACIÓN.-

LOS POSTULANTES, que hubieren presentado en tiempo y forma la solicitud de inscripción, serán evaluados sobre los siguientes aspectos:

a) Examen Teórico escrito. Este examen versará sobre la especialidad de la medicina legal a desarrollar,

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

Envíenos su publicación por MAIL a: *boletinoficialcba@cba.gov.ar* *boletinoficialweb@cba.gov.ar*
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: *www.boletinoficialcba.gov.ar*

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO ..... PÁGS. 1 A 5
SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES ..... PÁGS. 6 A 25
TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES ..... PÁGS. 26 A 38
CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES .... PÁGS. 39 A 48

VIENE DE TAPA
ACUERDO Nº 4 - SERIE "B"

procurando poner en evidencia la capacidad y formación conceptual; sin perjuicio de evaluar en ello, la correcta exposición gramatical y lógica en la construcción de la respuesta. Tendrá un puntaje máximo de veinte puntos (20 pts.), una duración total de dos (2) horas y, será de carácter eliminatorio. Se exige para su aprobación, la obtención de un mínimo de setenta por ciento (70%) del puntaje establecido. El examen será de carácter secreto. La pertenencia de éste, se verificará mediante un "sticker" que contendrá un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte de los concursantes, determinará la automática exclusión.-

b) Examen Práctico. Este versará sobre la práctica de una autopsia, incluyendo el informe respectivo y la ejecución de una pericia. Tendrá un puntaje máximo de treinta puntos (30 puntos), una duración total de tres (3) horas y, será de carácter eliminatorio. Se exige para su aprobación, la obtención de un mínimo de setenta por ciento (70%) del puntaje establecido.-

Ambos, (teórico y práctico) se llevarán a cabo en el Instituto de Medicina Forense, sito en calle Ibarbalz esq. Pringles, de Barrio Pueyrredón de esta Ciudad, en los días y horarios que, oportunamente, se publiquen a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y, en el Portal de Aplicaciones (Intranet).-

c) Examen oral sobre conceptos técnicos. Quienes aprueben los exámenes anteriores, serán convocados, a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y, de los transparentes ubicados en el Instituto de Medicina Forense, a un examen teórico oral donde se evaluará la idoneidad y el criterio de resolución ante problemas planteados en necropsias, pericias en lesiones, pericias en delitos contra la integridad sexual, pericias en denuncias por mala práctica profesional, lugar del hecho, obtención de muestras para anatomía patológica - toxicología - ADN, cadena de custodia, ablación de órganos y algún otro tema que el tribunal considere pertinente. Las preguntas serán las mismas para todos los postulantes y la calificación resultará de un promedio de las calificaciones individuales de cada miembro del tribunal. Tendrá un puntaje máximo de veinte puntos (20 pts.).-

La puntuación final de la oposición, compuesta por la sumatoria del puntaje obtenido en los exámenes, tanto del Teórico Escrito como del Práctico y, el Teórico Oral, será de setenta puntos (70) como máximo.-

d) Antecedentes personales. Con un máximo de treinta puntos (30 pts.), según los criterios infra citados.-

Artículo 5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES.- CORRECCION DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACIÓN.-

REMITIDAS por el Tribunal Examinador, las calificaciones practicadas en las distintas evaluaciones previstas, el Área de Servicios Judiciales, fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra, que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará por el medio indicado en el artículo anterior.- En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar los códigos de barras, adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva.- Se entregarán personalmente los exámenes originales, a cada postulante, a efectos que verifiquen la evaluación efectuada. Para el supuesto, que requieran formular aclaración u observación, se expedirá -a costa del peticionario- copia del examen.- Los resultados obtenidos en las distintas pruebas, se publicarán en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet.- Las evaluaciones practicadas, no podrán ser recurridas por los aspirantes, pudiendo el Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y, sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.- Las observaciones deben ser presentadas, en forma innominada y adjuntando copia del examen en cuestión, ante el Área de Servicios Judiciales, sita en el subsuelo sobre calle Arturo M. Bas, "Palacio de Justicia I" o, ante las Delegaciones de Administración General del Interior Provincial, en el plazo de tres (3) días hábiles y serán resueltas por el Examinador, a la brevedad.-

Artículo 6.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.-

LOS CONCURSANTES, que hubieren aprobado los exámenes Teórico escrito, Práctico y Teórico oral deberán presentar, cuando el Área de Servicios Judiciales lo disponga, según el cronograma publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet, ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, sita en subsuelo pasillo central del "Palacio de Justicia I" o en las Delegaciones del Interior, los Certificados que acrediten los antecedentes de capacitación y estudios realizados hasta la fecha de cierre de inscripción del presente concurso 17/05/10.

Los postulantes, en esta oportunidad deberán acompañar, un listado por duplicado, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo B"; en él se detallará la documentación presentada y deberá adjuntarse en original o fotocopia autenticada. Además, el aspirante deberá adjuntar fotocopia de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad.-

La presentación de antecedentes tendrá que respetar el orden establecido en dicho anexo.-

Artículo 7: PUNTAJES DE ANTECEDENTES.-

Los antecedentes laborales, de capacitación y estudios obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción, serán valorados en treinta (30) puntos como máximo, correspondiendo:

A.- Antecedentes Laborales y Especialidades de Post-grado clínicas o quirúrgicas (puntaje máximo veinte (20) puntos).-

I- Desempeño en servicios de medicina forense: Dos puntos por año, con un máximo de diez puntos. (no incluye concurrencias)

II- Concurrencias en el Instituto de Medicina Forense de la Provincia de Córdoba: un punto por año.

III- Año Cursado o Títulos de Especialidades relacionadas a la medicina forense (Anatomía Patológica, Traumatología, Clínica Médica, Pediatría, Obstetricia, Psiquiatría, Tocoginecología, Clínica Quirúrgica, Docente Universitario). Un punto por año cursado, hasta un máximo de tres puntos. Seis puntos por título de especialista. Máximo del item 10 puntos.

B.- Antecedentes de Capacitación: puntaje máximo de diez puntos (10), en atención a los siguientes rubros:

I- Capacitador / Disertante / Expositor / Panelista en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Talleres, etc., sobre temas relacionados con los aspectos sometidos a evaluación: máximo 2 puntos.

hasta 10 hs 0.30 pts.-
de 11 a 20 hs 0.50 pts.-
de 21 a 30 hs 0.75 pts.-
de 31 a 50 hs 1.00 pts.-
más de 50 hs 1.25 pts.-

II- Asistente, Participante en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Talleres, etc., sobre temas relacionados con los aspectos sometidos a evaluación: máximo un punto (1).

Hasta 10 hs. sin evaluación: 0.02 pts. hasta 10 hs. con evaluación: 0.10 pts.

De 11 a 20 hs sin evaluación: 0.03 pts. de 11 a 20 hs con evaluación:0.20 pts.

De 21 a 30 hs. sin evaluación :0.05 pts. de 21 a 30 hs. con evaluación:0.30 pts.

De 31 a 50 hs. sin evaluación:0.10 pts. de 31 a 50 hs. con evaluación:0.40 pts.

Más de 50 hs. sin evaluación:0.15 pts. más de 50 hs. con evaluación:0.50 pts.

El parámetro para calcular la duración de los eventos académicos que el aspirante acredite, será la cantidad de horas. En aquellos casos en que la constancia presentada, sólo indique la duración en días, se considerarán dos horas por día; en cambio, si se especifica en meses (Ej. marzo a julio) o un plazo determinado (Ej. desde el 07 de marzo al 15 de julio), la extensión se calcula, considerando dos horas por semana.-

III- Trabajos presentados en Congresos, Jornadas, Sociedades Científicas, etc.: máximo dos puntos (2).

Locales o nacionales: con tribunal evaluador: 0.20 puntos por cada trabajo, sin tribunal evaluador: 0.10 puntos por cada trabajo.

Internacionales:
con tribunal evaluador 0.30 puntos por cada trabajo,
sin tribunal evaluador 0.15.-

IV- Docente Universitario en Cátedra de Medicina Legal (puntaje máximo 5 puntos).-

Cargo concursado:
Titular: Máximo 5 puntos.-
Adjunto y/o Asociado: Máximo 3.00 puntos.-
Jefe de Trabajos-Adscripto: Máximo 1.5 puntos.-
Jefe de Trabajos: Máximo 1 punto.-
Instructor: Máximo 0.75 puntos
Adscripto: Máximo 0.5 puntos.-
Cargo No Concursado.-
Titular: Máximo 3,00 puntos.-
Adjuntos y/o Asociado: Máximo 2 puntos.-
Jefe de Trabajos-Adscripto: Máximo 1 puntos.-
Jefe de Trabajos: Máximo 0.75 puntos.-
Instructor: Máximo 0.50 puntos
Adscripto: Máximo 0.25 punto.-

Ante diversos cargos docentes o adscripción de una misma asignatura se considerará únicamente el de mayor jerarquía.-

Artículo 8.- TRIBUNAL EXAMINADOR - PLAZO Y FORMA DE EMITIR EL DICTAMEN.-

El Tribunal Examinador para la totalidad de concursos estará integrado por:

Titular: Prof. Dr. Alfonso Pedro Piccardi.-
Titular: Dr. Orencio Guillermo Fontaine.-
Titular: Dr. Enrique José Castelucci.-
Suplente: Dr. Moises David Dibb

El Tribunal Examinador, realizará un dictamen conjunto para cada uno de los postulantes, el que resultará de la combinación de las calificaciones individuales. Una vez publicado y firme, lo elevará al Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos.-

Artículo 9.- ORDEN DE MERITO.-

EL orden de mérito se determinará, teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados, el cual se hará público, mediante el Sitio Oficial del Poder Judicial (www.justiciacordoba.gov.ar), en el Transparente colocado en el Área de Servicios Judiciales (Trib. I Subsuelo pasillo Arturo M. Bas y en las Delegaciones de la Administración General de las Sedes respectivas).-

Artículo 10.- OBSERVACIÓN AL ORDEN DE MERITO.-

LOS POSTULANTES evaluados, podrán observar fundadamente el orden de mérito, dentro de los tres (3) días hábiles de su exhibición, sólo con relación a los errores materiales y a la inobservancia de formalidades en el procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible, conforme lo establecido en el art. 1.-

Artículo 11.- DESIGNACIÓN.-

CORRESPONDERÁ, al Tribunal Superior de Justicia la designación del agente, previa entrevista personal, si lo considerara necesario.-

Al momento de la designación, el profesional deberá residir con domicilio real en la Sede correspondiente. Asímismo, será menester actualizar la Declaración de Actividades Laborales, oportunamente presentada ("Anexo C"), debiendo renunciar a aquellas actividades laborales que pudieran tener alguna incompatibilidad con el cargo a desempeñar.

Artículo 12.- DESCALIFICACIÓN.-

QUEDARÁN automáticamente descalificados los postulantes que, personalmente o por intermedio de terceras personas, pretendan influir en su designación o que, falseen la documentación acompañada en la solicitud presentada.-

Artículo 13.- PUBLICIDAD.-

PUBLÍQUESE la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet; sin perjuicio que el Área de Servicios Judiciales y el Instituto de Medicina Forense, adopten las medidas adecuadas, para la más amplia difusión del presente llamado. Comuníquese, a los señores Miembros del Tribunal Examinador, a las Facultades de Medicina de las Universidades Nacional y Privadas habilitadas, al Consejo y al Colegio Médico, a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia y al Colegio de Abogados de Córdoba.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Presidente y los Sres. Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA T. TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESÍN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

"ANEXO "A"
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Solicitud de inscripción para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargo definitivo, interino, suplente o contratado de Oficial para desempeñarse como Médico Forense de la Sede Judicial de.....
1.- Apellido/s:.....
2.- Nombre/s:.....
3.- Documento Nacional de Identidad N° .....
4.- Lugar y fecha de nacimiento: .....- ...../...../.....
5.- Domicilio real del aspirante:.....
6.- Domicilio especial (fijado dentro del radio de 30 cuadras del Palacio de Justicia I): .....
7.- Teléfono particular: .....
8.-Correo-Electrónico:.....
Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos, como así mismo que no estoy inhibido legalmente para ser designado Oficial en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y acepto la totalidad de las reglas y condiciones de la convocatoria.

_____
Firma del postulante

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....

_____
Firma del agente receptor

"ANEXO B"
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes Laborales, de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos, suplentes o contratados de Oficial para desempeñarse como Médico Forense de la Sede Judicial de .....
Apellido:.....
Nombre:.....
Presentar la documentación en el orden que establece la siguiente grilla indicando con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados. Los mismos deberán ser únicamente los realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción (30/04/2010).

	Desempeño en servicios de medicina forense
	Concurrencias en el Instituto de Medicina Forense de la Provincia de Córdoba
	Título o cursado de las siguientes especialidades: anatomía patológica, traumatología, obstetricia, pediatría, clínica médica, psiquiatría, Toco ginecología, Clínica Quirúrgica, Docente Universitario
	Capacitador / Divertante / Expositor / Panelista en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Talleres, etc., sobre temas afines.
	Asistencias a cursos, congresos, etc. relacionados con temas afines sin evaluación.
	Asistencias a cursos, congresos, etc. relacionados con temas afines con evaluación
	Trabajos presentados en Congresos, Jornadas, Sociedades Científicas
	Docente Universitario

Detalle de la documentación presentada:
1) .....
2) .....
3) .....
Nota: Deberán acompañarse copia de dichas constancias y originales para su compulsa. En el caso de ser insuficiente, el aspirante puede utilizar otra hoja para consignar la totalidad de antecedentes.-
Recibido: día..... mes..... año..... hora.....; con la totalidad de la documentación indicada por el aspirante.

_____
Firma del agente receptor

"ANEXO C" AC. N° 4 SERIE "B"
FORMULARIO DECLARACION JURADA DE ACTIVIDAD LABORAL

Apellido/s y Nombre/s:
I) CARGO PÚBLICO: Nombre y descripción de la actividad – Días y horario en que se cumple
a. Nacional:
b. Provincial:
c. Municipal:
d. Otros:
II) DOCENCIA: Establecimiento - Cargo – Materia – Días y horario en que se cumple
a. Nivel Primario:
b. Nivel Secundario:
c. Nivel Terciario:
d. Nivel Universitario:
e. Postgrado:
III) RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN ACTIVIDAD PRIVADA: Descripción – Días y horario en que se cumple
Nombre de la Entidad:
Nombre de la Entidad:
Nombre de la Entidad:
IV) ALUMNO: Nombre de la carrera – Días y horario en que se cursa
1:
2:
3:
V) PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES U O.N.G. CON ACTIVIDADES CONEXAS CON SU PROFESIÓN
a. Nombre de la Entidad:
b. Forma de participación:
c. Actividad
d. Días y horarios en que se cumple:
VI) CARGOS EN INSTITUCIONES PROFESIONALES O EDUCATIVAS: Descipción – Días y horario en que se cumple
Nombre de la Entidad:
Nombre de la Entidad:
VII) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA O NO CON SU PROFESIÓN, NO MENCIONADA SUPRA.
a. Descripción – Días y horario en que se cumple:
b. Descripción – Días y horario en que se cumple:
c. Descripción – Días y horario en que se cumple:
VIII) MANIFESTACIÓN DE SU CONDICIÓN ANTE LA A.F.I.P. (Acompañar constancia del CUIT o CUIL)
a. Impuesto a las Ganancias:
b. Impuesto a los Bienes Personales:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS POR MI CONSIGNADOS SON EXACTOS Y VERACES.

....
firma del declarante Aclaración D.N.I.

ACLARACIÓN: Entiéndese por actividad laboral a toda tarea o actividad profesional, comercial, industrial o de servicios, realizada en el ámbito estatal o privado, sea autónoma o en relación de dependencia para persona física o jurídica ajena al Poder Judicial.
Comprende a quienes desempeñan funciones actualmente con cargo titular, interino, suplente o contratado
NOTA: Este formulario debe ser completado con letra de imprenta en forma clara y presentarlo en original, acompañado de dos copias.

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 8299

Legislativo, e individualizada conforme a Plano de Mensura de fs.4, en trámite de visación previa (s/fs.42) con destino a la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 32 - Tramo LA POSTA - LAS ARRIAS"

CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394;

Que según fs 2, la fecha del desapoderamiento del bien, a efectos de la valuación del mismo, será la de la Declaración de Utilidad Pública;

POR ELLO : Atento el informe que obra a fs. 32/37, elaborado por Profesionales integrantes del Cuerpo Técnico; y el Dictamen Nº 38/2009 de Asesoría Técnica Legal ; encargada al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial Nº 128/87;

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el valor a Agosto de 2008 de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES ($57.523,00) para el inmueble con mejoras, designado catastralmente C.01, S.01, Mz.015, P.01 - Mza Oficial 14bis, Lte. Of. s/d, ubicado en calle Malvinas Argentinas (Ruta Provincial 32) esq. Calle Rivadavia (Camino Capilla de Sitón) de la localidad de La Posta, Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero, de esta Provincia, con una superficie de terreno a expropiar de 674,40 m2. (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS), propiedad del Sr. Ramón Casiano ÑAÑEZ, inscripta en la Matricula Folio Real 864017.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ANGEL ALCALÁ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

5 días - 27/04/2010 - s/c

Resolución Nº 8330

Córdoba, 3 de marzo de 2010

Ref. Expte. Nº 0045-014797/09

VISTO: El expediente de referencia, por el que la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la tasación de una fracción de terreno, parte de mayor superficie, la que ha sido declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por el art. 34 de la Ley Nº 9575 y Decreto Nº 1208/09 del Poder Ejecutivo, e Individualizada conforme a Plano de Mensura Parcial de fojas 13, con destino a la Obra:"Pavimentación Ruta Provincial Nº E-57"Camino el Cuadrado" Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Segunda Sección - Programa 22900 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Departamento: Punilla";

CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394 ;

POR ELLO: Atento el informe que obra a fs.26/30, elaborado por el ingeniero Miguel Spinsanti, integrante del Departamento Técnico y el Dictamen Nº 25/2010 de Asesoría Técnica Legal ; encargada al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial Nº 128/87;

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($53.210,64) a Febrero de 2010 para la fracción ubicada en el lugar denominado Valle Hermoso, Municipio La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, de esta Provincia, con una superficie afectada de 6.668,00m² (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), parte de una fracción original de 7 has 6.100m², propiedad de Haydee Nélida CONDE y Federico MURARO según Matrícula Folio Real Nº 413.208.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. RITA SILVESTRI
VOCAL DEL DIRECTORIO
A/C. DE PRESIDENCIA

5 días - 22/4/2010

Resolución Nº 8309

Córdoba, 8 de febrero de 2010

Ref. Expte. Nº 0045-014771/09

VISTO: El expediente de referencia, por el que la Dirección Provincial de Vialidad, solicita a este Consejo la tasación de una fracción de terreno libre de mejoras, parte de una mayor superficie, ubicada en la localidad de Pueblo Buchardo, Pedanía Italó, Departamento General Roca de esta Provincia, que ha sido declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley 9671, y Decreto N° 1325/09 de autos, e individualizada conforme al Plano de Mensura Parcial de fs. 4 (sin visación catastral), para ser destinado a la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial N°26 -Tramo: Italó - Onagoity - Buchardo- Límite con Buenos Aires - Departamento General Roca";

CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394;

Que a fs. 2, se informa que la fecha de desapoderamiento del bien a efectos de la valuación, es al mes de Setiembre del año 2009;

Por ello, atento el informe que obra a fs. 28/32 elaborado por integrante del Cuerpo Técnico y el Dictamen Nº 004/10 de Asesoría Técnica Legal; encargada al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial N°128/87.

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER un valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE ($137.212,00) a Setiembre de 2009 para la superficie de terreno afectada y daño a la superficie remanente, parte del inmueble ubicado en el pueblo de Buchardo, Pedanía Italó, Departamento General Roca, con una superficie de 4has. 512m2 (CUATRO HECTAREAS QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS), parte de una mayor superficie de 19has. 2.748m2, cuyo antecedente Registral figura inscripto en Matrícula Folio Real N°718.557.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ANGEL ALCALÁ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

5 días - 22/4/2010

Resolución Nº 8332

Córdoba, 3 de Marzo de 2010

Ref. Expte. Nº 0045-014800/09

VISTO: El expediente de referencia, por el que la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la tasación de una fracción de terreno, parte de mayor superficie, la que ha sido declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por el art. 34 de la Ley Nº 9575 y Decreto Nº 1223/09 del Poder Ejecutivo, e Individualizada conforme a Plano de Mensura Parcial de fojas 4, con destino a la Obra:"Pavimentación Ruta Provincial Nº E-57"Camino el Cuadrado" Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 – Intersección Ruta Nacional Nº 38 – Segunda Sección - Programa 22900 – Intersección Ruta Nacional Nº 38 – Departamento: Punilla";

CONSIDERANDO : Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394 ;

Que a fojas 28 vta. se informa que la fecha de desapoderamiento corresponde al mes de Noviembre del 2008, fecha a la que deberá referirse la tasación;

POR ELLO : Atento el informe que obra a fs.30/34, elaborado por el ingeniero Miguel Spinsanti, integrante del Departamento Técnico y el Dictamen Nº 27/2010 de Asesoría Técnica Legal ; encargada al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial Nº 128/87;

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el valor de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($48.582,19) a Noviembre de 2008 para la fracción ubicada en el lugar denominado Valle Hermoso, Municipio La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, de esta Provincia, con una superficie afectada de 6.268,67m² (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SESENTA SIETE DECÍMETROS CUADRADOS), parte de una fracción original de 2 has 1360 m², propiedad de Norma Inés ALTAMIRANO según Matrícula Folio Real Nº 673.041.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines establecidos en el Art. 16º de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. RITA SILVESTRI
VOCAL DEL DIRECTORIO
A/C. DE PRESIDENCIA

5 días - 21/4/2010

DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN | MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 3

Córdoba, 2 de marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº 0027-040747/2010, en el que se tramita el dictado de un instrumento legal para emitir los documentos contables de los Requerimientos de Disponibilidad de Fondos negativos Nº 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973 y 974 y desafectación de documentación contable correspondiente al ejercicio 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que los Artículos 80 y 88 de la Ley de Administración Financiera Nº 9086 y la Circular de fecha 4 de diciembre de 2009 de Contaduría General de la Provincia, disponen que los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, autorizándose a que dichos gastos, de considerarse necesario, se vuelvan a imputar con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año siguiente al de su caducidad, debiendo los servicios administrativos confeccionar los documentos contables pertinentes.

Que existen autorizaciones de gastos que habiendo alcanzado la etapa de compromiso del proceso de utilización del crédito presupuestario, no fueron ordenados a pagar al cierre del ejercicio financiero 2009.

Que tales erogaciones por su naturaleza resultan imprescindibles, por lo que se considera necesario su imputación al ejercicio financiero 2010.

Que de acuerdo a lo previsto en la Circular de fecha 4 de diciembre de 2009, de Contaduría General de la Provincia, puede accederse conforme lo propicia el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo manifestado por el citado Departamento a fs. 61,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la emisión de los Requerimientos de Disponibilidad de Fondos Negativos Nº 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973 y 974 del ejercicio 2009 en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de fecha 4 de diciembre de 2009 de Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR la emisión de documentos negativos para contabilidad a nivel de compromiso, a los efectos de ajustar las erogaciones que no fueron ordenadas a pagar al cierre del ejercicio financiero 2009 que se detallan en planilla que como Anexo I con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y la emisión de los nuevos documentos contables, a nivel de compromiso, para aquellas autorizaciones de gastos cuya imputación resulta necesaria en el ejercicio 2010 y que se encuentran detallados en planilla que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA LILIANA BRAIDA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Nº 4

Córdoba, 12 de marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº 0027-040746/2010, en que obran Documentos de Contabilidad a nivel Compromiso emitidos durante el ejercicio 2009, como Anticipo 2010 y reconducido al corriente ejercicio presupuestario.

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley Nº 9702 de Presupuesto del año 2010.

Que por tal motivo resulta menester reconducir dichos Documentos de Contabilidad al Presupuesto Vigente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por el Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a fs. 174,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONDUCIR los Documentos de Contabilidad emitidos a nivel Compromiso durante el ejercicio 2009 como Anticipo Ejercicio 2010 al Presupuesto Vigente, según detalle que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia y al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA LILIANA BRAIDA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 596 – 15/12/2009 - expediente Nº 0048.32160/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM688276AB660173, motor Nº 904957U0830556, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 45063, Dominio Nº IKM 816, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2953.

RESOLUCION Nº 597 – 15/12/2009 - expediente Nº 0048.32159/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM688276AB659080, motor Nº 904957U0829574, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 30173, Dominio Nº IJG 864, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2954.

RESOLUCION Nº 598 – 15/12/2009 - expediente Nº 0048.32134/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Alfredo Armando DI GENNARO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Asia, modelo del año 1997, chasis Nº KN2FAD3B2VC003987, motor Nº ZB513014, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 13477, Dominio Nº BMN 030, chapa MOP Nº ER 1036.

RESOLUCION Nº 599 - 16/12/2009 - expediente Nº 0048.32195/09 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Verano 2009- 2010 los horarios obrantes a fs. 4, 5, 6 y 7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION Nº 600 - 16/12/2009 - expediente Nº 0048.32196/09 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 4 y 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION Nº 601 - 16/12/2009 - expediente Nº 0048.32198/09 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Verano 2009- 2010 los horarios obrantes a fs. 6 y 7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION Nº 602 - 16/12/2009 - expediente Nº 0048.32201/09 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION Nº 603 - 16/12/2009 - Expediente Nº 0048.32203/09 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Verano 2009- 2010 los horarios obrantes de fs. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION Nº 604 - 16/12/2009 - expediente Nº 0048.32227/09 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste en temporada de Verano 2009- 2010 los horarios obrantes a fs. 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION Nº 605 - 16/12/2009 - expediente Nº 0048.32193/09 - AUTORIZAR a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Verano 2009- 2010 los horarios obrantes de fs. 16 a 27 y 52 a 71 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE
PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 059 "A" - 01/03/10 -OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "COMISION DE VECINOS PARQUE UNIVERSIDAD", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. Nº 0007-081018/2009.-

RESOLUCION Nº 064 "A" - 01/03/10 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de Septiembre de 2009, modificando los artículo 9° de la Entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AUGUSTO POLLINI", CUIT N° 30-70794500-8, con asiento en la localidad de Pilar, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 209 "A", de fecha 28 de Noviembre de 1984. . s/ Expte. Nº 0007-078614/2009.-